

SELO QVARTO, VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

**D**amaso Gomez de Arrellan Escriu. del Rey nro. S.<sup>mo</sup> publico  
del Numero y Jurgado de esta Ciudad de Chinchilla. Doy fe  
que por el S.<sup>mo</sup> Jn. Josef de Cantos Veneno de ella, uno de los de  
su Estado Noble, Familiar y Ministro Caudal Alguaril  
mayor del S.<sup>to</sup> Oficio de la Inquisicion de este Reyno, se me  
exino un Exemplar impreso del Real Privilegio y sus con-  
firmaciones que esta dha. M. N. y M. D. Ciudad tiene  
para que los Venenos que tubieren en ella Casas mayores  
pobladas no paguen tributos, ni Pechem en qualquiera otros  
Pueblos donde poyeren Haciendas de qualquiera calidad que  
sean. y acontinuaran el dho. Exemplar se halla  
un testim. signado y firmado por Gerastian Maria de Mire-  
na Escriu. de su Numero y Ayuntamiento. fechado en  
ciudad de Agordo a mil setecientos sesenta y ocho, que su-  
venen, y el dho. nota que le subnigue firmada al parecer  
por Josef Jague Mañen, y Josef Ortega Escrius de la Ci-  
uda de Neda y Maraca echo notorio el exp.<sup>do</sup> Privilegio  
a su Respetivo Ayuntamiento en primero de octubre del  
mismo año, a la letra dizen asi

Testim. } Gerastian Maria de Mirena Escriu. del Rey nro. S.<sup>mo</sup>  
publico del Numero y Ayuntamiento de esta Ciudad de  
Chinchilla, doy fe. que el Real Privilegio que incluye  
el impreso que antecede para que los que tubieren en  
esta Casas mayores pobladas no paguen tributos ni Pechem  
en qualquiera otros Pueblos donde poyeren Haciendas  
de qualquiera calidad q. sea, ademas de las confirmacio-  
nes que en el conitan, se halla tambien confirmado